Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática: Ingeniero en Informática. Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros: Ingeniero Aeronáutico. Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial. Ingeniero en Electrónica. Ingeniero en Organización Industrial. Ingeniero Industrial. Ingeniero Químico. Ingeniero de Telecomunicación.

Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica: Arquitecto Técnico.

Escuela Universitaria Ciencias de la Salud: Diplomado en Enfermería. Diplomado en Fisioterapia. Diplomado en Podología.

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales: Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Turismo.

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola: Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias.

Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Hortofruticultura y Jardinería.

Escuela Universitaria Politécnica: Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad. Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial. Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica. Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria de Enfermería de la Cruz Roja: Diplomado en Enfermería.

Escuela Universitaria de Enfermería «Virgen del Rocío»: Diplomado en Enfermería.

Centro de Estudios Superiores «Cardenal Spínola»:

Licenciado en Psicopedagogía. Maestro: Esp. Educación Especial. Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Musical. Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Escuela Universitaria «Francisco Maldonado»: Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Enfermería. Diplomado en Relaciones Laborales.

Escuela Universitaria de Turismo: Diplomado en Turismo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Apoyo Técnico a la Innovación y Mejora de la Docencia con cargo al Plan de Calidad Docente.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Apoyo Técnico a la Innovación y Mejora de la Docencia con cargo al Plan de Calidad Docente de la Universidad de Granada.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que hayan disfrutado de una Beca de Apoyo Técnico a la Innovación y Mejora de la Docencia en anteriores convocatorias.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Objetivo de las becas: Apoyar los proyectos de innovación y las actuaciones de mejora docente, así como iniciar a los beneficiarios en técnicas de docencia universitaria.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas será de 400,00 euros mensuales para una dedicación de 25 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) y no serán prorrogables.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación

de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los méritos propuestos en la convocatoria específica.
 - Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Ilmo. Sr. Secretario General de la Universidad de Granada.
 - Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
 - 1 miembro propuesto por el responsable del proyecto.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria, y presentar, a la finalización de la beca, un informe, que será certificado por el responsable del proyecto, en el que se especifiquen las tareas llevadas a cabo y los beneficios de formación obtenidos.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de junio de 2005.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

ANEXO 1

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Plan de tutorías para estudiantes de Maestro-Educación Especial

Investigadora responsable: María Dolores Villena Martínez.

Funciones del becario:

- Administración y corrección de cuestionarios en los momentos establecidos para la segunda y tercera evaluación del proyecto.
- Creación de base de datos y colaboración en el tratamiento de las mismas, que se llevará a cabo, fundamentalmente, en el tramo intermedio del proyecto.
 - Realizar búsquedas bibliográficas.
- Búsqueda y síntesis de los recursos universitarios de utilidad para los estudiantes.
 - Colaborar en elaboración de informes.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Psicología o en Psicopedagogía.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimientos informáticos y formación en tratamiento de datos mediante el programa informático SPSS.
- Experiencia en la administración, corrección e interpretación de cuestionarios, escalas, tests...
 - Conocimientos de inglés.

Comisión: Juan Francisco Romero Barriga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Javier Romero Macías, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, de don José Javier Romero Macías, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003,